



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, mayo, doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Accionado: JOSÉ LUIS CORREA LÓPEZ
Presidente Positiva
CARLOS ANDRÉS SEQUERA OLARTE
Secretaría General y Jurídica

Accionante: CAMILA ALEXANDRA ISACAZ COLIMBA
Agente Oficioso: FLOR ALBA COLIMBA MICANQUER

Tutela: 2023-00171 (Sentencia 1º instancia 20/04/2023).

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que Carlos Andrés Sequera Olarte, en calidad de secretario general y jurídico de Positiva S.A., y José Luis Correa López en calidad de Presidente de Positiva S.A., hubiesen acreditado el cumplimiento del fallo de tutela dictado por el despacho el pasado 20 de abril del año 2023 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra de Carlos Andrés Sequera Olarte, en calidad de secretario general y jurídico de Positiva SA, y José Luis Correa López en calidad de Presidente de Positiva S.A.

2-. NOTIFICAR a los investigados y correrles traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncien, allegue y/o soliciten las pruebas que pretende hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR a Carlos Andrés Sequera Olarte o quien haga sus veces para que dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 20 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO